



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

?Las "Jornadas de Concientización y Canje Sustentable" que se llevan a cabo en los diversos barrios de nuestra Ciudad, y lo establecido por la Ordenanza N° 7198; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7198 instituye en el ámbito de la Ciudad de Corrientes el mes de mayo como el 'Mes del Reciclaje', con el objetivo de promover la educación ambiental y la gestión responsable de residuos.

Que, las Jornadas de Concientización y Canje Sustentable representan una herramienta fundamental para acercar las políticas ambientales a los vecinos, fomentando la separación en origen y la reducción del impacto ambiental.

Que, es imperativo destacar la labor de las Cooperativas de Reciclaje locales, quienes a través de su trabajo diario dignifican la tarea del reciclador urbano y son el eslabón clave en la cadena de la economía circular.

Que, estas acciones conjuntas entre el municipio, las organizaciones sociales y la ciudadanía fortalecen el eje de gestión 'Corrientes Ciudad Sustentable', mejorando la calidad de vida de todos los habitantes.

Que, resulta necesario que este Honorable Cuerpo brinde un respaldo institucional a estas iniciativas que transforman residuos en recursos y promueven una conciencia ambiental activa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declara de interés las acciones de educación ambiental y el rol social de las cooperativas de recicladores de Corrientes, en cumplimiento de la Ordenanza 7198 que designa a mayo como
Mes del Reciclaje**

ARTÍCULO 1º: DECLARA DE INTERÉS las Jornadas de Concientización y Canje Sustentable realizadas en los diferentes barrios de la Ciudad, destacando especialmente la invaluable labor de las Cooperativas de Reciclaje locales en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7198, que declara a mayo como el Mes del Reciclaje.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**